

# SECRETARIA DE ECONOMIA

## **CONVOCATORIA para la acreditación de organismos de certificación que lleven a cabo la evaluación de la conformidad de la uva de mesa con el pliego de condiciones correspondiente y para la obtención de la licencia de uso de la marca oficial “México Calidad Selecta” propiedad del Ejecutivo Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos- Secretaría de Economía.

CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACION DE ORGANISMOS DE CERTIFICACION QUE LLEVEN A CABO LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LA UVA DE MESA CON EL PLIEGO DE CONDICIONES CORRESPONDIENTE Y PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA OFICIAL "MEXICO CALIDAD SELECTA" PROPIEDAD DEL EJECUTIVO FEDERAL.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracción II incisos e), f) y g), 3o. fracciones I, III, IV-A y XII, 68, 69, 70-C, 80, 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 74, 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 2o., 3o., 4o., 8o., 9o. y 19 fracciones VIII, XI, XIII, XIV, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en conjunto con la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., emiten la siguiente:

### CONVOCATORIA

Dirigida a los organismos de certificación acreditados en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que se interesen en obtener una acreditación adicional para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de la uva de mesa con las especificaciones del pliego de condiciones correspondiente, así como la licencia para el uso de la marca oficial “México Calidad Selecta”, cuya propiedad corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

El pliego de condiciones correspondiente puede ser consultado en la página de Internet de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía (<http://www.economia.gob.mx>), o bien, directamente en el domicilio de dicha unidad administrativa, ubicado en avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

#### **A. Requisitos para la obtención de la acreditación**

Los organismos de certificación interesados en obtener la acreditación para la evaluación de la conformidad de la uva de mesa con el pliego de condiciones correspondiente deberán:

**A.1** Presentar solicitud de acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., sita en Manuel María Contreras número 133, piso 6, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, D.F., en el formato que ésta elabore al efecto, indicando el producto cuya conformidad pretende evaluar con base en el pliego de condiciones correspondiente, acompañando los documentos siguientes:

**a)** Manual de Procedimientos de Aseguramiento de la Calidad y Procedimientos Técnicos Operativos de Certificación de los Pliegos de Condiciones Correspondientes. Dichos manuales deberán estar basados en las normas mexicanas de sistemas de calidad, y cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-065-IMNC-2000, Requisitos generales para organismos de certificación que operan sistemas de certificación de producto.

**b)** Demostrar que se cuenta con la adecuada capacidad técnica, material y humana, en relación con los servicios que pretende prestar de acuerdo con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-EC-065-IMNC-2000,

a través de la evaluación en sitio que llevará a cabo la entidad de acreditación.

**c)** Currícula del personal que dispondrá para las labores de certificación del pliego de condiciones correspondiente.

**A.2** El personal que se destine para las labores de certificación deberá:

**a)** Contar con una escolaridad mínima de educación media superior.

**b)** Tomar el curso de inducción que impartirá la Dirección General de Normas, de la Secretaría de Economía, en el lugar y fecha que se les indicará al momento de presentar su solicitud de acreditación, y

**c)** Aprobar con una calificación de 80 sobre 100, el examen de conocimientos que aplicará y calificará de manera coordinada la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., y la Dirección General de Normas, para efectos de proceder, en su caso, a la acreditación del organismo de certificación correspondiente.

**A.3** Los interesados deberán entregar la solicitud mencionada en el punto 1 debidamente requisitada en la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., en el domicilio antes señalado.

**B. Requisitos para la obtención de la licencia de uso de la marca oficial “México Calidad Selecta”**

Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, otorgue la licencia para el uso no exclusivo de la marca oficial “México Calidad Selecta”, los organismos de certificación interesados deberán:

**B.1** Haber obtenido de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., la acreditación para evaluar la conformidad de la uva de mesa respecto del pliego de condiciones correspondiente;

**B.2** Presentar a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en la dirección que más adelante se detalla, solicitud de licencia de uso no exclusivo de la marca oficial “México Calidad Selecta” en el formato que está disponible en la página de Internet de esa unidad administrativa, o bien, directamente en su domicilio, acompañando la siguiente documentación:

**a)** Original o copia certificada ante notario público del acta constitutiva del organismo de certificación interesado;

**b)** Copia de la acreditación correspondiente, debidamente protocolizada ante notario público;

**c)** Dos originales del convenio de licencia correspondiente, con firmas autógrafas del representante legal del organismo de certificación, con facultades suficientes para ello. En todo caso, el convenio que se adjunte a la solicitud deberá corresponder al anexo del formato a que se hace referencia en el inciso B.2 de esta Convocatoria;

**d)** Original y copia del pago de derechos por la inscripción del convenio de licencia ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con base en la Ley Federal de Derechos, y

**e)** Original y copia del pago de derechos por el uso de la marca oficial, con base en la Ley Federal de Derechos.

**B.3** En todo caso, el organismo de certificación interesado deberá demostrar fehacientemente que cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo las pruebas de laboratorio y verificaciones correspondientes en el lugar de origen de los productos objeto de la certificación correspondiente.

**B.4** Con base en las disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento, la Dirección General de Normas podrá restringir el número de organismos de certificación acreditados que puedan obtener la licencia de uso no exclusivo de la marca oficial “México Calidad Selecta”, por así convenir a sus intereses.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de marzo de 2003.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.- La Directora Ejecutiva de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., **Maribel López Martínez**.- Rúbrica.

**ACLARACION al Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en el 2003 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, atún en lata, con un peso no mayor a 1 kilogramo originario de la República**

**de Guatemala, y camarones y langostinos, originarios de la República de Honduras, publicado el 17 de diciembre de 2002.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA IMPORTAR EN EL 2003 DENTRO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS, ATUN EN LATA, CON UN PESO NO MAYOR A 1 KG. ORIGINARIO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y CAMARONES Y

LANGOSTINOS, ORIGINARIOS DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

I.- En la Primera Sección, página 4, se omitió el formato de requisitos para la asignación del cupo de importación establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, mi smo que se da a conocer a continuación:

SECRETARIA DE ECONOMIA  
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCION DE OPERACION DE CUPOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION

2003

REQUISITOS PARA LA ASIGNACION DEL CUPO  
DE IMPORTACION ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS

ATUN EN LATA, CON UN PESO NO MAYOR A 1 KG  
1604.14.01, 1604.14.99, 1604.19.01, 1604.19.02 Y 1604.19.99  
PROVENIENTE DE GUATEMALA

Y

CAMARONES Y LANGOSTINOS (UNICAMENTE CAMARONES Y LANGOSTINOS)  
0306.13.01  
PROVENIENTE DE HONDURAS

**Asignación directa en la modalidad de  
"Primero en Tiempo, Primero en Derecho"**

<b>Beneficiarios</b>	Personas físicas o morales establecidas en México	
<b>Solicitud</b>	Solicitud de Asignación de Cupo (SE-03-011-1)	
<b>Documentación soporte para la asignación de este cupo</b>	<b>Documento</b>	<b>Periodicidad</b>
	Copia de la factura comercial señalando el monto	Cada vez que presente solicitud
	Copia de la carta de porte, conocimiento de embarque o guía aérea según sea el caso	Cada vez que presente solicitud

México, D.F., a 14 de marzo de 2003.- La Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **María Jimena Valverde Valdés**.- Rúbrica.